



RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SECTOR PRIMARIO, POR LA QUE SE RESUELVE PROVISIONALMENTE PARA EL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DEL SECTOR PESQUERO (GALP) "GRUPO DE ACCIÓN COSTERA GRAN CANARIA", LA CONVOCATORIA PÚBLICA PREVISTA EN LA ORDEN DE 25 DE FEBRERO DE 2021, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL EJERCICIO 2021, LAS SUBVENCIONES PARA LA APLICACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL, DESTINADAS A "AUMENTAR EL EMPLEO Y LA COHESIÓN TERRITORIAL" PREVISTAS EN LA ORDEN DE 9 DE FEBRERO DE 2018, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA EL PERÍODO 2014-2020 CON CARGO AL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP).

Visto el informe propuesta de resolución provisional del Grupo de Acción Local del Sector Pesquero (GALP) "Grupo de Acción Costera Gran Canaria", al amparo de la Orden de 25 de febrero de 2021 (extracto en BOC n.º45 de 05.03.2021), y a la vista de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Orden de 9 de febrero de 2018, aprueba las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones para la aplicación de las estrategias de desarrollo local, destinadas a "Aumentar el empleo y la cohesión territorial", Prioridad 4, del Programa Operativo para España, para el período 2014- 2020 con cargo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

Segundo.- Mediante Orden de 25 de febrero de 2021 (extracto en BOC n.º45 de 05.03.2021), se convocaron para el ejercicio 2021, las subvenciones para la aplicación de las estrategias de desarrollo local, destinadas a aumentar el empleo y la cohesión territorial.

Tercero.- Una vez trasladados los informes de elegibilidad emitidos por la Dirección General de Pesca al GALP "Grupo de Acción Costera Gran Canaria", éste de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 d) de la citada Orden de bases de 9 de febrero de 2018, remite el pasado 25 de noviembre, el informe de propuesta de resolución provisional en el que se recoge la elegibilidad del gasto, la compatibilidad de las subvenciones solicitadas con otras subvenciones, la puntuación obtenida en la fase de evaluación, el importe global de las subvenciones a conceder, así como aquellos expedientes que deben ser desestimados.

Cuarto.- Se ha comprobado por parte del órgano gestor que la propuesta definitiva de resolución provisional, se ajusta a lo establecido en la orden de bases.

Quinto.- Consta en el Anexo I a esta Resolución, la relación de los solicitantes a estas subvenciones, que hacen un total de 16 expedientes.
Se ha presentado escrito de renuncia al expediente de solicitud de subvención presentado por la Federación Regional de Cofradías de Pescadores.

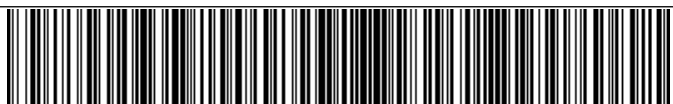
Sexto.- Mediante Resoluciones de 19 de julio y 2 de diciembre de 2021, se declaran desistidos de su petición y se archivan los expedientes de subvención que a continuación se relacionan:

ENTIDAD SOLICITANTE	PROYECTO
AYUNTAMIENTO DE MOYA	TEXTURAS DEL MAR
ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y COHESIÓN	TRANSFOR (MAR)
FUNDACIÓN CANARIA MBA	CONOCER PARA PROTEGER
ASOCIACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DE CIENCIAS MARINAS (CETECIMA)	OPORTUNIDADES DE DESARROLLO DE LA ACUICULTURA OFFSHORE EN CANARIAS (PRAOFF)

Séptimo.- Conforme a la mencionada propuesta del GALP "Grupo de Acción Costera Gran Canaria", se contemplan en el Anexo III de la presente resolución, los beneficiarios de las subvenciones, que han sido designados como tales una vez se ha comprobado por parte del órgano gestor, que los solicitantes admitidos y propuestos como beneficiarios, cumplen los requisitos establecidos en el artículo 6, letra d) de las bases reguladoras de la concesión de la subvención, al comprobarse que no están incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, se ha comprobado que cumplen también los requisitos de la letra e) del mismo artículo, en relación con el artículo 10.1 del Reglamento 508/2014 del Parlamento y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, comprobándose la admisibilidad de las solicitudes de subvención presentadas por los beneficiarios propuestos, al constatarse la inexistencia de antecedentes penales de dichos beneficiarios, en base a las certificaciones emitidas por el Registro Central de Penados del Ministerio de Justicia.

Octavo.- En relación a la acumulación de ayudas, se ha consultado en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (IGAE), la situación de los citados beneficiarios propuestos y con la información disponible en la misma, no se observa que ninguno de ellos haya sido receptor de una subvención igual a las que se conceden mediante esta Resolución. Asimismo, se ha comprobado a través del citado IGAE, que no figuran infracciones relativas a subvenciones, cometidas por dichos beneficiarios propuestos.

Noveno.- En el resuelto tercero de la Orden de convocatoria de 25 de febrero de 2021, se establecieron los créditos para el GALP "Grupo de Acción Costera Gran Canaria", incrementándose posteriormente mediante Orden de 15 de noviembre de 2021 (extracto en





BOC nº241 de 24 de noviembre de 2021), quedando establecidos en un importe total de SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (758.566,60 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 13.09.415B.77002 y proyecto de inversión 167G0008 denominado "FEMP Desarrollo Local Participativo" distribuidos en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD 2020	ANUALIDAD 2021
531.703,94 €	226.862,66 €

Décimo.- Teniendo en cuenta los expedientes seleccionados, se establece en el Anexo II la baremación de los expedientes por líneas de actuación propuesta por el GALP, en el anexo IV la distribución de los fondos según sean fondos FEMP o de la Comunidad Autónoma y en el Anexo V, los denegados por los motivos que se especifican en el mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Decreto 24/2020, de 11 de marzo por el que se modifica el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca aprobado por Decreto 110/2018, de 23 de julio (BOC n.º 59 de 25.03.2019) atribuye al Viceconsejero de Sector Primario, en su artículo 7.2, letra m), la competencia para resolver las subvenciones convocadas por el Consejero o Consejera, así como las facultades de comprobación de la justificación de las subvenciones, y la de dictar la declaración que declare justificada, total o parcialmente, o no justificada la subvención.

Segundo.- El artículo 3 de la Orden de 9 de febrero de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones para la aplicación de las estrategias de desarrollo local, destinadas a "Aumentar el empleo y la cohesión territorial", Prioridad 4, del Programa Operativo para España, para el período 2014- 2020 con cargo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), recoge las actuaciones subvencionables y el artículo 6, los requisitos para acogerse a las mismas. En la misma línea, el artículo 63 del Reglamento (UE) nº508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, regula este tipo de ayudas.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 d) de la orden de bases ya mencionada, los GALP como entidades colaboradoras son los encargados de los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, debiendo elevar la Propuesta definitiva de Resolución Provisional al órgano concedente.

Cuarto.- La cuantía de las subvenciones a conceder, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Orden de 9 de febrero de 2018, estará determinada por el coste elegible de los proyectos que se aprueban, sin que en ningún caso puedan sobrepasar las cuantías fijadas en dicho artículo, para las inversiones productivas y no productivas, así como la cuantía máxima de 200.000,00 € para los proyectos que se amparen en el Reglamento (UE) nº1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre (DO L 352, de 24.12.13), relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de las ayudas mínimas.

Quinto.- El artículo 13.2 de la citada orden de bases establece que la Resolución Provisional se notificará a los interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el Tablón de Anuncios de cada uno de los GALP, para que el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación en el referido tablón de edictos electrónicos, presenten la aceptación expresa de la subvención y figuren de alta en el Sistema de información económico-financiera y logística de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFLogic).

De acuerdo con el apartado 3 del mencionado artículo 13 de la orden de bases, además de cumplir las exigencias señaladas en el apartado anterior, deberán presentar también si procede, en el plazo de 10 días la siguiente documentación:

- Título en virtud del cual se posee el suelo sobre el que se va a acometer la inversión, ya sea propiedad, arrendamiento o concesión administrativa.
- Solicitudes a las autoridades competentes, de las autorizaciones necesarias para el desarrollo de las actividades subvencionadas.
- Proyecto técnico si procede, sobre la obra civil e instalaciones, firmado por personal técnico competente, que comprenda además de la memoria justificativa y descriptiva de la obra a realizar, planos, mediciones y presupuesto.
- Tratándose de inversiones innovadoras, informe externo emitido por personal técnico independiente o del propio GALP si cuenta con personal cualificado para la emisión de dicho informe, que justifique el carácter innovador de la inversión objeto de subvención.
- Documentos que acrediten las competencias profesionales, capacitación o formación adecuada para el desarrollo de las actividades subvencionadas, tales como, título universitario o de formación profesional, cursos con al menos cincuenta horas lectivas o experiencia en la actividad complementaria de al menos cincuenta horas lectivas.
- Informe realizado por personal técnico competente que acredite que no hay incremento de la capacidad de pesca ni de la capacidad para detectar pescado, si procede.

Por todo lo expuesto, y a la vista de la Propuesta definitiva de Resolución Provisional del GALP "Grupo de Acción Costera Gran Canaria",





RESUELVO

I.- Conceder provisionalmente una subvención a cada uno de los solicitantes del GALP "Grupo de Acción Costera Gran Canaria" relacionados en el Anexo III, en base a la Orden de 25 de febrero de 2021 (extracto en BOC n.º45 de 05.03.2021), por la que se convocaron para el ejercicio 2021 las subvenciones para la aplicación de las estrategias de desarrollo local, destinadas a aumentar el empleo y la cohesión territorial, por un importe global SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISIETE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (743.517,05 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 13.09.415B.770.02, proyecto de inversión 167G0008 denominado "FEMP Desarrollo Local Participativo".

Estas subvenciones están cofinanciadas a través del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (F.E.M.P.) y por la Comunidad Autónoma de Canarias, de la siguiente manera:

TIPO DE INVERSIÓN	FEMP	C.A. CANARIAS	% AYUDA PÚBLICA
PRODUCTIVA	51 %	9 %	60 %
PRODUCTIVA VINCULADA A LA PESCA COSTERA ARTESANAL/ PRODUCTIVA DESARROLLADA POR COFRADÍAS O ASOCIACIONES DEL SECTOR Y DE INTERÉS COLECTIVO	72,25 %	12,75 %	85 %
NO PRODUCTIVA CON BENEFICIO DIRECTO AL SECTOR	76,5 %	13,5 %	90 %
NO PRODUCTIVA CON BENEFICIO DIRECTO AL SECTOR E INNOVADOR A ESCALA LOCAL	85 %	15 %	100 %
NO PRODUCTIVA	42,5 %	7,5 %	50 %
PRODUCTIVA OTROS CAPÍTULOS FEMP	72,25 %	12,75 %	85 %

Hay que tener en cuenta que en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP), el GALP "Grupo de Acción Costera Gran Canaria" estableció unos límites de ayuda que no se pueden superar en términos cuantitativos y porcentuales, de acuerdo a lo establecido a continuación:

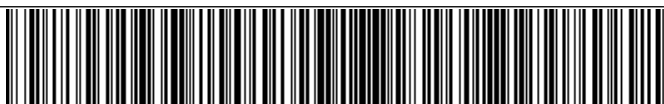
	PRODUCTIVOS (P.P.)	NO PRODUCTIVOS (P.N.P.)
IMPORTE MÁXIMO DE LA AYUDA	300.000,00 €	150.000,00 €
% MÁXIMO DE LA AYUDA	80%	100%

Asimismo, el GALP cuenta en su EDLP con una distribución anual del presupuesto por línea de actuación, pudiéndose de acuerdo a lo establecido en el punto 6.2.3 *Valoración de los proyectos. Porcentaje de financiación* de la EDLP, "Si se agotara el crédito asignado a algún eje y existiera crédito suficiente para acometer el proyecto solicitado en otro eje, dicho crédito podrá ser directamente transferido al deficiente". En tal sentido, se acordó en Junta Directiva del GALP celebrada el 18 de octubre de 2021, transferir el crédito sobrante entre líneas, hasta completar las líneas deficitarias, aplicando el total sobrante (103.633,82€), en proporción, según las prioridades establecidas en la EDLP.

Tras el desistimiento de los proyectos de CETECIMA y Fundación MBA por los motivos especificados en el correspondiente apartado, el crédito asignado a ambos proyectos se distribuye de forma que, el presupuesto asignado a CETECIMA se asigna a los proyectos de su misma línea (LA2) y el correspondiente a Fundación MBA (11.847,74€), se distribuye proporcionalmente entre todas las líneas.

De esta forma la distribución del presupuesto existente entre la líneas de actuación y los presupuestos anuales de la convocatoria quedaría de la siguiente manera:

PRESUPUESTO POR LÍNEA DE ACTUACIÓN	TOTAL LINEA 2021-2022
CREACIÓN DE VALOR Y EMPLEO A PARTIR DE PRODUCTOS LOCALES (LA1)	323.239,09 €
DIVERSIFICACIÓN (LA2)	184.708,05 €
SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO (LA3)	138.531,04 €
VALORIZACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO (LA4)	112.088,42 €
COOPERACIÓN Y MEJORA DE LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR (LA5)	0,00 €





TOTAL	758.566,60 €
--------------	---------------------

II.- Denegar las solicitudes de subvención de los expedientes relacionados en el Anexo V por los motivos que se especifican en el mismo.

Aceptar la renuncia del expediente a favor de Federación Regional de Cofradía de Pescadores.

III.- Los beneficiarios deberán comunicar la aceptación expresa de la subvención concedida y deberán figurar de alta en el Sistema de información económico-financiera y logística de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFLogic), dentro del plazo máximo de 10 días contados desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución Provisional en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias. En el caso de que no se otorgue dicho documento dentro del referido plazo, se entenderá que el interesado no acepta la subvención.

En la aceptación expresa de la subvención se hará constar lo siguiente:

..... "que ACEPTA en su integridad la propuesta de esta resolución provisional, otorgada en los términos que en ella se establecen y SE COMPROMETE a aplicar las medidas antifraude en relación con proyectos u operaciones financiados con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea"

Asimismo, también deberán aportar en el citado plazo máximo de 10 días, la documentación señalada en el fundamento jurídico quinto.

IV.- Los interesados que acepten las subvenciones, una vez concedidas, asumen los requisitos, las condiciones y las obligaciones establecidas en las bases que regulan la convocatoria, entre ellas, someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las mismas, se practiquen por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca o por cualquier otro órgano de control competente, así como facilitar toda la documentación e información que les sea requerida por los mismos y que estén relacionadas con el desarrollo de la actividad.

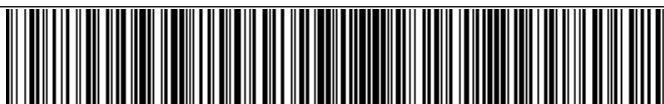
V.- La realización de la actividad o adopción de la conducta subvencionada no podrá superar el 30 de diciembre de 2021 para la anualidad 2021 y el 20 de noviembre 2022 para la anualidad 2022.

VI.- El plazo para justificar la presente subvención no podrá superar el 31 de diciembre de 2021 para la anualidad 2021 y el 30 de noviembre 2022 para la anualidad 2022, debiendo aportar la documentación prevista en el artículo 18 de la citada orden de bases de 9 de febrero de 2018, esto es una cuenta justificativa con informe de auditoría, ajustado a lo previsto en el artículo 27 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, siendo necesario para que el informe de auditoría pueda constituir un documento justificativo del gasto, que cumpla lo dispuesto en dicho artículo 18.

VII.- Para lo no establecido en la presente Resolución Provisional, se estará a lo dispuesto en la citada Orden de 9 de febrero de 2018 (BOC n.º 35 de 19.02.2018), en la mencionada Orden de 25 de febrero de 2021 (extracto en BOC n.º 45 de 05.03.2021), a los preceptos básicos de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en su normativa básica, así como en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, modificado por el Decreto 5/2015, de 30 de enero, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias en todo aquello que no se oponga o contradiga la normativa básica de las anteriores normas.

VIII.- Notificar a los interesados la presente Resolución Provisional mediante su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el Tablón de Anuncios del GALP Gran Canaria, de acuerdo con lo previsto en el art 13.2 de la Orden de 9 de febrero de 2018, de bases reguladoras, haciéndoles saber que si a su derecho conviene, podrán alegar en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, su oposición contra este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, en los términos establecidos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

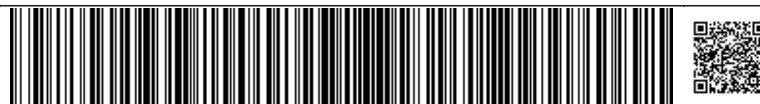
En Canarias,
EL VICECONSEJERO DE SECTOR PRIMARIO
Álvaro de la Bárcena Argany





ANEXO I GALP "GRUPO DE ACCIÓN COSTERA GRAN CANARIA"		
SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL, DESTINADAS A "AUMENTAR EL EMPLEO Y LA COHESIÓN TERRITORIAL" PREVISTAS EN LA ORDEN DE 25 DE FEBRERO DE 2021 (extracto en BOC n.º45 de 05.03.2021)		
SOLICITANTE	CIF/NIF	PROYECTO INVERSIÓN
AQUANARIA, S.L.	B35236355	INNOVACIÓN EN ACUICULTURA MARINA INVIRTIENDO EN TECNOLOGÍA
AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES	P3500200E	NUEVOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA COSTA DEL MUNICIPIO DE AGÜIMES
AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR	P3500900J	REGENERACIÓN AVENIDA DEL AGUJERO JUAN QUINTANA MENDOZA
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN	P3501300B	FORMACIÓN NÁUTICO PESQUERA MOGÁN 2021-2022
AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MOYA	P3501400J	CONTROL DE RESIDUOS EN LA COSTA DE LA VILLA DE MOYA Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA	P3502300A	ACONDICIONAMIENTO DE AULA Y FOMENTO CULTURAL DEL LITORAL DE SANTA LUCIA
BUCEO PANDORA SCP	J76078963	ENTRADA AL MERCADO DIGITAL Y AUMENTO DE LAS ACTIVIDADES DE BUCEO
CANPESCA, S.L.	B35114487	AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD DE PLANTA Y MEJORAS EN LA GESTIÓN PRODUCTIVA
COFRADÍA DE PESCADORES DE AGAETE	G35047323	MEJORA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A LOS SOCIOS Y MODERNIZACIÓN DE LA IMAGEN CORPORATIVA DE LA C.P.
COFRADÍA DE PESCADORES DE CASTILLO DEL ROMERAL	G35083583	MEJORA DE LOS SERVICIOS DE LA COFRADÍA Y ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA TRAZABILIDAD DE LOS PRODUCTOS
FEDERACIÓN REGIONAL DE COFRADÍAS DE PESCADORES DE CANARIAS	G76706183	ERP SISTEMA DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN COFRADÍAS DE PESCA
FUNDACIÓN CANARIA PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LA UPGC	G76001007	PRODUCCIÓN EXPERIMENTAL DE ALGAS DE INTERÉS PARA LA ACUICULTURA TERRESTRE
GUANCHES DEL ATLÁNTICO, S.L.	B76159771	GUANCHES MODERNIZACIÓN DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN Y MEJORAS EN LA GESTIÓN
PESCADOS OLIVER MIRANDA ARTILES, S.L.	B76286871	NUEVOS INSTRUMENTOS DE COMERCIALIZACIÓN DE CAPTURAS PROPIAS DEL NUEVO OLIMAR

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0AhOiTzcmAQpaVnZm1zm0b6f9UWVLEaZe

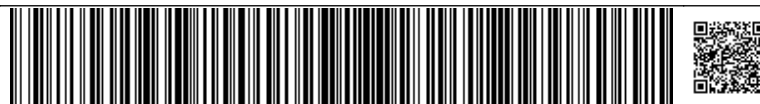




SAFETY BEACHES, S.L.L.	B76367507	SAFETY BEACHES
VINOCAVENTOS, S.L.	B02651933	CENTRO DE EQUITACIÓN NOROESTE

ANEXO II GALP "GRUPO DE ACCIÓN COSTERA GRAN CANARIA" BAREMACIÓN POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN				
CREACIÓN DE VALOR Y EMPLEO A PARTIR DE PRODUCTOS LOCALES (LA1)				
SOLICITANTE	CIF/NIF	PROYECTO DE INVERSIÓN	COSTE ELEGIBLE TOTAL	PUNTOS
PESCADOS OLIVER MIRANDA ARTILES, S.L.	B76286871	NUEVOS INSTRUMENTOS DE COMERCIALIZACIÓN DE CAPTURAS PROPIAS DEL NUEVO OLIMAR	151.420,37 €	98
AQUANARIA, S.L.	B35236355	INNOVACIÓN EN ACUICULTURA MARINA INVIRTIENDO EN TECNOLOGÍA	74.706,54 €	90
CANPESCA, S.L.	B35114487	AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD DE PLANTA Y MEJORAS EN LA GESTIÓN PRODUCTIVA	224.807,01 €	68
DIVERSIFICACIÓN (LA2)				
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN	P3501300B	FORMACIÓN NÁUTICO PESQUERA MOGÁN 2021-2022	166.739,85 €	84
BUCEO PANDORA SCP	J76078963	ENTRADA AL MERCADO DIGITAL Y AUMENTO DE LAS ACTIVIDADES DE BUCEO	15.992,00 €	81
FUNDACIÓN CANARIA PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LA ULPGC	G76001007	PRODUCCIÓN EXPERIMENTAL DE ALGAS DE INTERÉS PARA LA ACUICULTURA TERRESTRE	74.751,29 €	78
SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO (LA3)				
COFRADÍA DE PESCADORES DE	G35047323	MEJORA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A	51.194,86 €	93

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0AhOiTzcmAQpaVnZm1zm0b6f9UWVLEaZe





AGAETE		LOS SOCIOS Y MODERNIZACIÓN DE LA IMAGEN CORPORATIVA DE LA C.P.		
COFRADÍA DE PESCADORES DE CASTILLO DEL ROMERAL	G35083583	MEJORA DE LOS SERVICIOS DE LA COFRADÍA Y ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA TRAZABILIDAD DE LOS PRODUCTOS	37.727,04 €	91
AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MOYA	P3501400J	CONTROL DE RESIDUOS EN LA COSTA DE LA VILLA DE MOYA Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD	211.745,72 €	72
VALORIZACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO (LA4)				
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA	P3502300A	ACONDICIONAMIENTO DE AULA Y FOMENTO CULTURAL DEL LITORAL DE SANTA LUCIA	19.655,51 €	82
AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR	P3500900J	REGENERACIÓN AVENIDA DEL AGUJERO JUAN QUINTANA MENDOZA	174.422,25 €	63

ANEXO III GALP "GRUPO DE ACCIÓN COSTERA GRAN CANARIA"								
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES PARA LA APLICACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL, DESTINADAS A "AUMENTAR EL EMPLEO Y LA COHESIÓN TERRITORIAL" PREVISTAS EN LA ORDEN DE 25 DE FEBRERO DE 2021 (extracto en BOC n.º45 de 05.03.2021)								
N.º EXP. FEMP	SOLICITANTE	CIF/NIF	PROYECTO DE INVERSIÓN	COSTE ELEGIBLE TOTAL	SUBVENCIÓN TOTAL	ANUALIDAD 2021 SUBVENCIÓN/IMPORTE COSTE JUSTIFICABLE	ANUALIDAD 2022 SUBVENCIÓN/IMPORTE COSTE JUSTIFICABLE	TIPO PROYECTO/% FINANCIACIÓN
412CAN00167	PESCADOS OLIVER MIRANDA ARTILES, S.L.	B76286871	NUEVOS INSTRUMENTOS DE COMERCIALIZACIÓN DE CAPTURAS PROPIAS DEL NUEVO OLIMAR	151.420,37 €	128.707,31 €	85.707,31 €/100.832,12 €	43.000,00 €/50.588,25 €	P.P./85%
412CAN00168	AQUANARIA, S.L.	B35236355	INNOVACIÓN EN	74.706,54 €	63.500,55 €	43.500,55 €/51.177,11€	20.000,00 €/23.529,43 €	P.P./85%

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0AhOiTzcmAQpaVnZm1zm0b6f9UWVLEaZe





			ACUICULTURA MARINA INVIRTIENDO EN TECNOLOGÍA					
412CAN00169	CANPESCA, S.L.	B35114487	AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD DE PLANTA Y MEJORAS EN LA GESTIÓN PRODUCTIVA	224.807,01 €	131.031,23 €	85.632,31 €/146.917,18 €	45.398,92 €/77.889,83 €	P.P./58,2860661%
412CAN00170	AYUNTAMIENTO DE MOGÁN	P3501300B	FORMACIÓN NÁUTICO PESQUERA MOGÁN 2021- 2022	166.739,85 €	150.000,00 €	104.627,47 €/116.303,79€	45.372,53 €/50.436,06 €	P.N.P./89,9604983%
412CAN00171	BUCEO PANDORA SCP	J76078963	ENTRADA AL MERCADO DIGITAL Y AUMENTO DE LAS ACTIVIDADES DE BUCEO	15.992,00 €	9.595,20 €	-----	9.595,20 €	P.P/60%
412CAN00172	FUNDACIÓN CANARIA PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LA ULPGC	G76001007	PRODUCCIÓN EXPERIMENTAL DE ALGAS DE INTERÉS PARA LA ACUICULTURA TERRESTRE	74.751,29 €	25.112,85 €	8.543,14 €/25.429,64 €	16.569,71 €/49.321,65 €	P.N.P./33,5952061%
412CAN00173	COFRADÍA DE PESCADORES DE AGAETE	G35047323	MEJORA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A LOS SOCIOS Y MODERNIZACIÓN DE LA IMAGEN CORPORATIVA DE LA C.P.	51.194,86 €	46.917,87€	31.917,87 €/34.827,47€	15.000,00 €/16.367,39 €	P.N.P./91,6456652%
412CAN00174	COFRADÍA DE PESCADORES DE CASTILLO DEL ROMERAL	G35083583	MEJORA DE LOS SERVICIOS DE LA COFRADÍA Y ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN TRAZABILIDAD	37.727,04 €	33.954,33 €	18.954,33 €/21.060,38 €	15.000,00 €/16.666,66 €	P.N.P./90%

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0AhOiTzcmAQpaVnZm1zm0b6F9UWVLEaZe

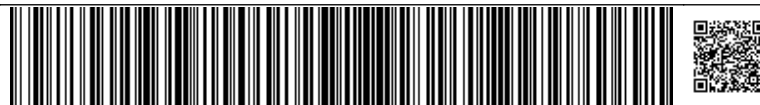




412CAN00175	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MOYA	P3501400J	CONTROL DE RESIDUOS EN LA COSTA DE LA VILLA DE MOYA Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD	211.745,72 €	57.658,84 €	41.202,17 €/151.310,38 €	16.456,68 €/60.435,33 €	P.N.P./27,2302268%
412CAN00176	AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA	P3502300A	ACONDICIONAMIENTO DE AULA Y FOMENTO DEL LITORAL DE SANTA LUCIA	19.655,51 €	9.827,75 €	9.827,75 €/9.827,75 €	-----	P.N.P./50%
412CAN00177	AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR	P3500900J	REGENERACIÓN AVENIDA DEL AGUJERO JUAN QUINTANA MENDOZA	174.422,25 €	87.211,12 €	77.146,30 €/154.292,60 €	10.064,82 €/20.129,65 €	P.N.P./50%
TOTAL				1.203.162,44 €	743.517,05 €	507.059,19 €	236.457,86 €	

ANEXO IV GALP "GRUPO DE ACCIÓN COSTERA GRAN CANARIA"					
DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS ASIGNADOS A CADA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN. ORDEN DE 25 DE FEBRERO DE 2021 (extracto en BOC n.º45 de 05.03.2021)					
N.º EXP. FEMP	SOLICITANT	CIF/NIF	COSTE ELEGIBLE	FEMP (€)/(%)	C.A.C. (€) (%)
412CAN00167	PESCADOS OLIVER MIRANDA ARTILES, S.L.	B76286871	151.420,37 €	109.401,21 (72,25%)	19.306,09 € (12,75%)
412CAN00168	AQUANARIA, S.L.	B35236355	74.706,54 €	53.975,47 (72,25%)	9.525,08 € (12,75%)
412CAN00169	CANPESCA, S.L.	B35114487	224.807,01 €	111.376,48 (49,54315618%)	19.654,67 € (8,74290915%)
412CAN00170	AYUNTAMIENTO DE MOGÁN	P3501300B	166.739,85 €	127.500,00 (76,46642355 %)	22.500,00 € (13,49407474 %)
412CAN00171	BUCEO PANDORA SCP	J76078963	15.992,00 €	8.155,92 € (51%)	1.439,28 € (9%)

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0AhOiTzcmAQpaVnZm1zm0b6f9UWVLEaZe





412CAN00172	FUNDACIÓN CANARIA PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LA ULPGC	G76001007	74.751,29 €	21.345,93 € (28,5559251%)	3.766,92 € (5,039281%)
412CAN00173	COFRADÍA DE PESCADORES DE AGAETE	G35047323	51.194,86 €	39.880,19 € (77,89881542 %)	7.037,68 € (13,74684978%)
412CAN00174	COFRADÍA DE PESCADORES DE CASTILLO DEL ROMERAL	G35083583	37.727,04 €	28.861,18 € (76,5%)	5.093,15 € (13,5%)
412CAN00175	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MOYA	P3501400J	211.745,72 €	49.010,02€ (23,14569278%)	8.648,82 € (4,08453402%)
412CAN00176	AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA	P3502300A	19.655,51 €	8.353,59 € (42,5%)	1.474,16 € (7,5%)
412CAN00177	AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR	P3500900J	174.422,25 €	74.129,45 € (42,5%)	13.081,66 € (7,5%)
TOTAL			1.203.162,44 €	631.989,44 €	111.527,51 €

ANEXO V GALP "GRUPO DE ACCIÓN COSTERA GRAN CANARIA"			
EXPEDIENTES DE SUBVENCIÓN DENEGADOS ORDEN DE 25 DE FEBRERO DE 2021 (extracto en BOC n.º45 de 05.03.2021)			
SOLICITANTE	CIF/NIF	PROYECTO DE INVERSIÓN	MOTIVO DENEGACIÓN
AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES	P3500200E	NUEVOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA COSTA DEL MUNICIPIO DE AGÜIMES	INCUMPLIMIENTO DEL ART. 6d) DE LA ORDEN DE 9 DE FEBRERO DE 2018 (BOC Nº35 DE 19.02.2019), AL NO ESTAR AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LA HACIENDA ESTATAL
GUANCHES DEL ATLÁNTICO, S.L.	B76159771	GUANCHES MODERNIZACIÓN DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN Y MEJORAS EN LA GESTIÓN	INCUMPLIMIENTO DEL ART. 3 DE LA ORDEN DE 9 DE FEBRERO DE 2018 (BOC Nº35 DE 19.02.2019)
SAFETY BEACHES, S.L.L.	B76367507	SAFETY BEACHES	INCUMPLIMIENTO DEL ART. 6g) DE LA ORDEN DE 9 DE FEBRERO DE 2018 (BOC Nº35 DE 19.02.2019)
VINOCAVENTOS, S.L.	B02651933	CENTRO DE EQUITACIÓN NOROESTE	INCUMPLIMIENTO DEL ART. 6a) DE LA ORDEN DE 9 DE FEBRERO DE 2018 (BOC Nº35 DE 19.02.2019)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALVARO DE LA BARCENA ARGANY - VICECONSEJERO/A	Fecha: 09/12/2021 - 14:36:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0AhOiTzcmAQpaVnZm1zm0b6f9UWVLEaZe	 
El presente documento ha sido descargado el 10/12/2021 - 08:58:20	